

## INFORME DEL COMISARIO AÑO 2019

Fecha: abril 13 del 2020

Señores Accionistas de la empresa ALL-MAINT MANTENIMIENTO TOTAL S.A.

De acuerdo con las disposiciones legales, a continuación, se presenta el informe para los accionistas referente a la gestión realizada en el año 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de ALL-MAINT MANTENIMIENTO TOTAL S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

**a.** Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso;

*Se evidencio que no existen incumplimientos legales importantes, salvo las declaraciones en línea del ministerio de trabajo de años anteriores los cuales no fueron notificadas al Representante legal, y quien mantenía las claves del sistema fue la contadora ya desvinculada de la empresa, se recomienda conjuntamente con la nueva contadora mantener una revisión trimestral o semestral dependiendo la necesidad de este tipo de sistemas en línea.*

*La empresa no mantiene trabajadores bajo la modalidad de intermediación laboral conforme la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo,*

**b.** Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía;

*base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.*

*La empresa está en etapa de crecimiento y aprendizaje, para esto requiere la asesoría de personal con mayor conocimiento, se reconoce el acertado cambio de contadora quien a su vez recomendó un profesional para asesoramiento de procedimientos internos que mejoraran los gastos efectuados en caja chica y rubros que no se pueden facturar, por mi parte también se recomienda también la contratación de este profesional en este año.*

**c. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados;**

*Los ingresos han sido comprobados que son de contratos con entidades públicas y privadas, los gastos se evidencian con las facturas, declaraciones y libros diarios de caja chica llevados en sistema Excel, se recomienda acoger las recomendaciones de la nueva contadora respecto a este manejo de cuentas, no se observa ninguna omisión o malversación de fondos dentro de la compañía*

*En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ALL-MAINT MANTENIMIENTO TOTAL S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.*

*Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que las cuentas de la compañía están adecuadamente manejadas.*

*Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los balances y los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados según las circunstancias.*

**d. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos:**

**1. Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;**

*No aplica este ítem*

**2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;**

*Se reviso de forma mensual las declaraciones y los gastos de caja chica presentados*

**3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;**

*Se reviso de forma trimestral las declaraciones y los gastos de caja chica presentados*

**4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;**

*Se reviso el balance y el informe del representante legal, manteniendo concordancia con los balances y declaraciones emitidas.*

**5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías;**

*No hubo la necesidad de convocar a ninguna reunión extraordinaria*

**6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;**

*Se asistirá a la junta convocada para definir la aceptación de los informes con recomendación, pero sin voto.*

**7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;**

*Se asistió a las juntas convocadas con recomendaciones, pero sin voto.*

**8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;**

*Se mantiene una relación constante con la administración.*

**9. Pedir informes a los administradores;**

*Se ha solicitado y se ha dispuesto de todo lo necesario para la elaboración del presente informe*

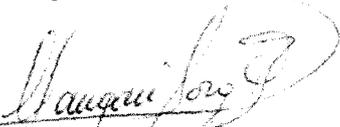
**10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores.**

*No hay motivación para generar este requerimiento*

**11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.**

*No se han recibido denuncias.*

Muy atentamente,



Jorge Hipólito Llangari

CC: 060204598-1

Comisario Principal

ALL-MAINT MANTENIMIENTO TOTAL S.A.

